



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00117 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y 428 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **MARÍA PAULA FORERO ESPINOSA**, en contra de **REM CONSTRUCCIONES S.A.**, por las siguientes sumas de dinero,

1) La suma de \$174'632.741.00, conforme y fundado en la cotización aportada con la demanda con ocasión de los perjuicios compensatorios debido a la no ejecución de las obras impuestas por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio en la Sentencia proferida en audiencia el 06 de marzo de 2017.

2) Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 5 de octubre de 2018 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado David Mauricio León Forero, como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE.



JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>20/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 065</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	